	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	**Versión:** 02	**Fecha de Aprobación:** 15/04/2015

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS GENERALES
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
	Clasificador UNSPSC	SEGMENTO: 60000000 / FAMILIA: 60100000 / CLASE: 60104900 / PRODUCTO: 60104906
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29 de junio 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Ricardo Perdomo Mosquera**	
4. Modalidad de selección:	**Minina cuantía**	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales, Carreras Tecnológicas por Ciclos Propedéuticos y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la ciudad de Cali, en desarrollo de su labor requiere contratar con elemento que ayuden a garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la institución. Una de las necesidades es la de adquirir UPS´s y el cabio de baterías y mantenimiento. El propósito de una UPS es proporcionar una fuente de energía eléctrica regulada estable, independiente de las perturbaciones que puedan existir en la red comercial, debido a que cuenta con un banco de baterías que permite soportar la carga computacional en momentos de ausencia del fluido eléctrico o variaciones significativas. Razón por la cual es imprescindible contar con UPS’s, que permitan mantener la suficiencia de potencia en todo momento con el fin de evitar pérdidas de información y/o daño en su infraestructura de equipos de comunicación y servidores

	contribuyendo a la mejor vida útil y desempeño de los equipos actuales. Intenalco Educación Superior con el fin de dar cumplimento a lineamientos de seguridad de la información y comunicación - ISO 2700, incluyendo la normatividad vigente en torno a la Ley transparencia y Derecho a la información (ley 1712 de 2014) y demás normatividad en materia de interacción electrónica, se genera la necesidad a contratar con una empresa especializada en el manejo de UPS, para que nos suministre, instale y ponga en marcha los respectivos bancos de baterías y el mantenimiento preventivo. En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, Es oportuno adelantar el proceso de mínima cuantía debido a la necesidad presentada.
6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS SECAS SELLADAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS 2 UPS (1 de 10 KVA y de 1 de KVA) PARA EL SOPORTE ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	• El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, el CONTRATISTA, a sus expensas deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. • El CONTRATISTA Entregara en perfecto estado los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, cumpliendo de las características de los productos solicitados en los plazos establecidos. • El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA

deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- El CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- El CONTRATISTA deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

- El CONTRATISTA deberá cumplir con los descripto en el siguiente cuadro:

Can.	Ítem	Descripción
20	BATERIAS UPS	BATERIA NETION SECA SELLADA 12V 18A PARA BANCO DE BATERIAS EXTERNO 6 MESES DE GARANTÍA
20	BATERIAS UPS	BATERÍA NETION SECA SELLADA 12V / 9A PARA UPS DE 10 KVA 6 MESES DE GARANTÍA
2	Servicios	CAMBIO DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
1	Servicio	IDENTIFICACIÓN SE CIRCUITO ELÉCTRICO REGULADO PARA UPS Y BANCO DE BATERÍAS
1	Envió	En sitio sede intenalco Cali edificio principal

7.2. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de cinco (5) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal. perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	Intenalco educación superior. Dirección: Avenida 4 N # 34 AN 18 Cali – Valle del Cauca

7.4 Obligaciones del Contratista:	**1)** Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden, incorporando en el desarrollo de dicha labor, sus conocimientos y experiencia. **2**) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **3)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal. **4)** Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **5)** Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y el Contratista. **6)** Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”, la que deberá custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personas no autorizadas **7)** Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que sea suministrada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”. **8)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **9)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Rector con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **11)** Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).

	12) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
7.5. Obligaciones del contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Las demás establecidas en la propuesta como parte integral del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato:	No se realizará liquidación del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Artículo 217.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo

	dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen Sobre el particular expresa dicha norma jurídica: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal." (Cursiva por fuera del texto original) A su turno el Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece en el capítulo V las particularidades que requiere tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda contratar obras, bienes o servicios por medio de un proceso de mínima cuantía. Aquel tipo de procedimiento, dispone la norma jurídica, se aplicará a la adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el Decreto No. 1510 de 2013.

	El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.	
10. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	RICARDO PERDOMO MOSQUERA
	Cargo:	Técnico Administrativo
	Dependencia:	Almacén
Capítulo IV: Descripción financiera		
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
11.1 Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. ($ 10.000.000)**, incluido el IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21323 del 18 de mayo de 2023	
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor estimado para la presente contratación equivale a **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. ($ 10.000.000).** Para determinar el valor total estimado del contrato, se realizó un análisis del histórico de procesos similares publicados en el SECOP II:	

Entidad Contratante	Proceso de contratación	Objeto	Cuantía	Enlace
SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	CS-019-2023	Prestación de servicio tipo bolsa de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, aire acondicionado, alarmas y detección incendios, planta de energía, mantenimiento circuito cerrado televisión, control acceso y suministros de repuestos tecnológicos.	20.000.000COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
UNIQUINDIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VARIAS UPSS (CON SU CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE BATERÍAS) UBICADAS EN DISTINTAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VARIAS UPSS (CON SU CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE BATERÍAS) UBICADAS EN DISTINTAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	17.490.620COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

12. Estudio del sector	En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia

compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS SECAS SELLADAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS 2 UPS (1 de 10 KVA y 1 de KVA) de PARA EL SOPORTE ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para INTENALCO que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía establece que son tres los grandes sectores de la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado se encuentra dentro del sector secundario el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas.

En esta época de transformación digital, en la que se confía cada vez más en los sistemas de TI y datos para mantener el funcionamiento de su negocio con una máxima eficiencia, es más importante que nunca asegurar que esos sistemas puedan operar incluso ante las interrupciones del suministro eléctrico.

De esto se tratan las unidades de suministro ininterrumpido de energía (UPS): suministrar una energía de respaldo limpia a los sistemas de TI y otros críticos. Ante una interrupción del suministro eléctrico, un UPS de calidad puede marcar la diferencia entre el desarrollo normal de la actividad comercial y la pérdida de datos y de horas de productividad.

Los UPS pueden proporcionar desde unos cuantos minutos de energía de respaldo —la suficiente para desconectar de forma segura las estaciones de trabajo y los servidores, o permitir que los generadores de respaldo entren en acción— hasta varias horas para determinados equipos. Para entender cómo elegir el UPS que mejor se ajuste a su organización, se requiere un firme control de cuánta energía consumen sus sistemas de TI y otros críticos, y su tolerancia ante los periodos de inactividad de cada aplicación.

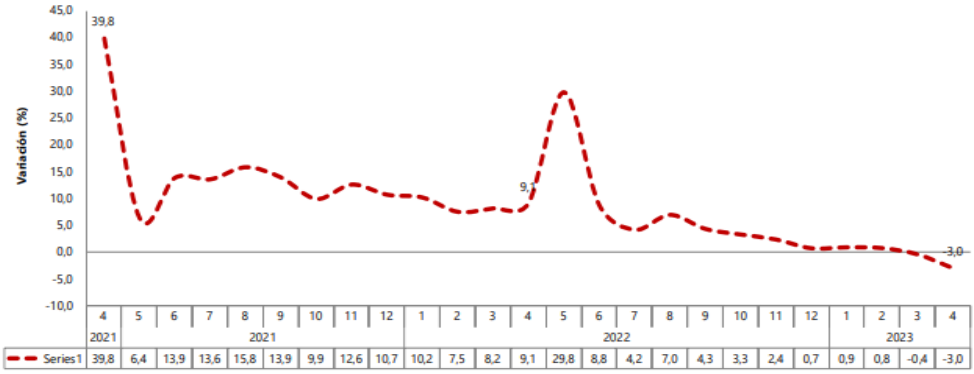
Fuente: https://www.vertiv.com/es-latam/about/news-and-insights/articles/blog-posts/ups-buying-guide/

VARIABLES ECONÓMICAS

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -3,0%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2021 – abril 2023 Pr

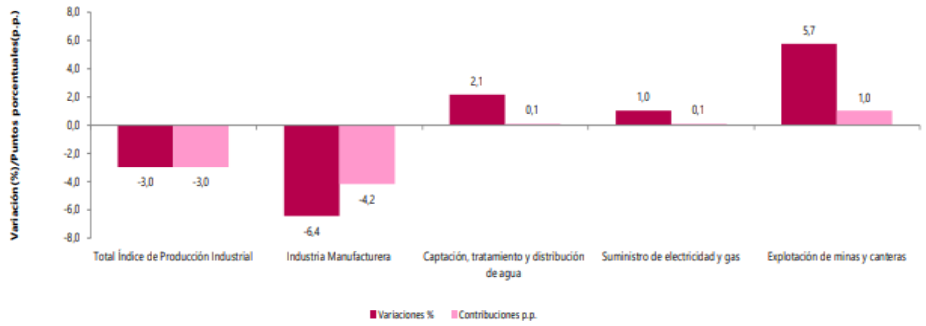


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por sectores industriales (Abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 6,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1; suministro de electricidad y gas de 1,0% y explotación de minas y canteras de 5,7%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (Abril 2023 / abril 2022).

En abril de 2023 frente a abril de 2022, de las 26 actividades industriales 20 presentaron variaciones negativas restando 4,8 puntos porcentuales a la variación anual y 6 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Abril (2023 / 2022) Pr

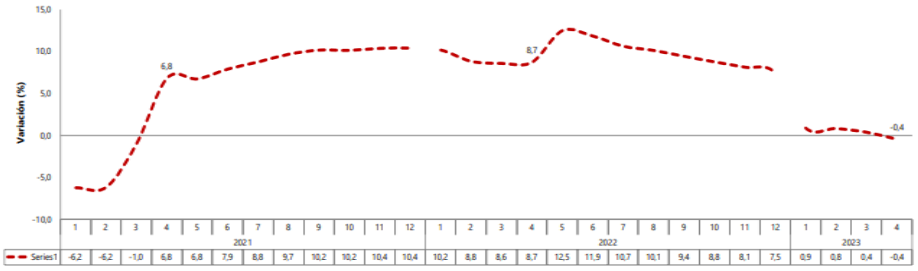
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-3,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-5,9	-0,9
1100	Elaboración de bebidas	-7,4	-0,6
1300	Fabricación de productos textiles	-28,7	-0,4
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-14,3	-0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-18,2	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-11,4	-0,4
1400	Confección de prendas de vestir	-12,1	-0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-19,3	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,7	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,5	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-21,1	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-5,3	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-7,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-7,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,7	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,1	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,6	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	11,2	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,6	0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,2	0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	12,8	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero-abril 2023 frente al periodo enero-abril 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,4%.

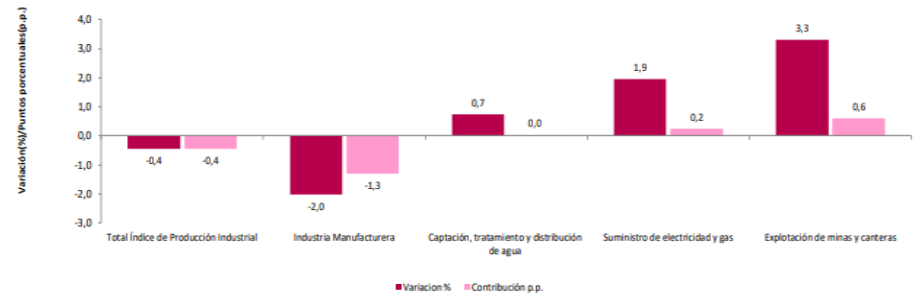
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2021 – abril 2023 Pr



Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - abril 2023 / enero - abril 2022).

En el periodo enero - abril 2023 comparado con el periodo enero - abril 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 3,3%; suministro de electricidad y gas de 1,9%; captación, tratamiento y distribución de agua de 0,7%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de - 2,0%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - abril 2023 / enero - abril 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

	OFERTA Como es de conocimiento existen industrias del orden nacional, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes y servicios requeridos y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público. ***REGULATORIO*** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1773 de 2001, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes y que hagan referencia al presente proceso de contratación.
13. Forma de pago y requisitos:	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, cuando sea prestado el servicio a satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso. Los conflictos que surgieren entre INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

15 Requisitos Habilitantes	
15.1. Capacidad jurídica	De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 22.1 ,2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015)., los requisitos que deberé cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural) • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aporte parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción. • Declaración Juramentada. • Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC

15.2. Capacidad Financiera	La verificación de la capacidad financiera. **Certificación expedida por Entidad Bancaria:** en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de noviembre de 2006.Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha presentación de propuesta). **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
15.3. Condiciones de experiencia	**EXPERIENCIA** **EXPERIENCIA MÍNIMA** Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo una (01) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos: Objeto: El suministro y/o venta y/o adquisición de productos Fecha: Ejecutados a partir del 10 de enero de 2015 y terminados antes de fecha de cierre del presente proceso de selección: Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: • Nombre y apellido del Contratista, • Número y objeto del contrato, • Fechas de iniciación y de terminación del contrato, • Plazo de ejecución del contrato • El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la

	información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. NOTA 3: En caso de Consorcio c Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de bs contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
15.4. Capacidad organizacional	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no se requiere solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, debido a que el presente contrato se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	Riesgos de la Contratación y Exigencias de Garantías INTENALCO Educación Superior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza de la Orden de servicio y su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Exigibilidad Sí __X____ No EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación

	de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así: **GARANTIAS** Cumplimiento: 20% Del valor del contrato y el plazo de ejecución y 4 meses más Calidad en el servicio y productos: 20% Del valor del contrato y plazo de ejecución y 4 meses más Pago de salarios Y prestaciones sociales: 10% del valor total de contrato por el termino de ejecución y tres años más
18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	**Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** Sí _____ No__X____ De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (...). Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis
FIRMA:	
NOMBRE:	**NEYL GRISALES ARANA**
CARGO:	**Rector**